



MODELO DE CERTIFICACIÓN DE COMITÉS PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD



13 Octubre 2010



Pero...

Aunque los Comités Paritarios han tenido un desarrollo importante en el país, en muchos casos son entidades que juegan un rol meramente formal dentro de la empresa y son poco efectivos a la hora de proponer y supervisar la implementación de estrategias de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

Comisión Presidencial.



Certificación CPHS

PARRAFO 3 DS 44

GESTIÓN

COLABORACIÓN





 Santiago, 24 octubre de 2024

CERTIFICADO
Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Concedido al Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa:

NOMBRE EMPRESA
Perteneiente al centro de trabajo:
GERENCIA ADMINISTRACIÓN
COMUNA

Mutual de Seguridad certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de certificación para:

Categoría BRONCE

El presente certificado es válido hasta agosto de 2026


Rafael Olmos Hernández
Gerente de Prevención de Riesgos
Mutual de Seguridad CCHC

CPHS54/7795/36199/11/2025 www.mutual.cl





 Santiago, 24 octubre de 2024

CERTIFICADO
Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Concedido al Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa:

NOMBRE EMPRESA
Perteneiente al centro de trabajo:
GERENCIA ADMINISTRACIÓN
COMUNA

Mutual de Seguridad certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de certificación para:

Categoría PLATA

El presente certificado es válido hasta agosto de 2026


Rafael Olmos Hernández
Gerente de Prevención de Riesgos
Mutual de Seguridad CCHC

CPHS54/7795/36199/11/2025 www.mutual.cl





 Santiago, 24 octubre de 2024

CERTIFICADO
Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Concedido al Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa:

NOMBRE EMPRESA
Perteneiente al centro de trabajo:
GERENCIA ADMINISTRACIÓN
COMUNA

Mutual de Seguridad certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de certificación para:

Categoría ORO

El presente certificado es válido hasta agosto de 2026


Rafael Olmos Hernández
Gerente de Prevención de Riesgos
Mutual de Seguridad CCHC

CPHS54/7795/36199/11/2025 www.mutual.cl

Vigencia Certificación: 1 año



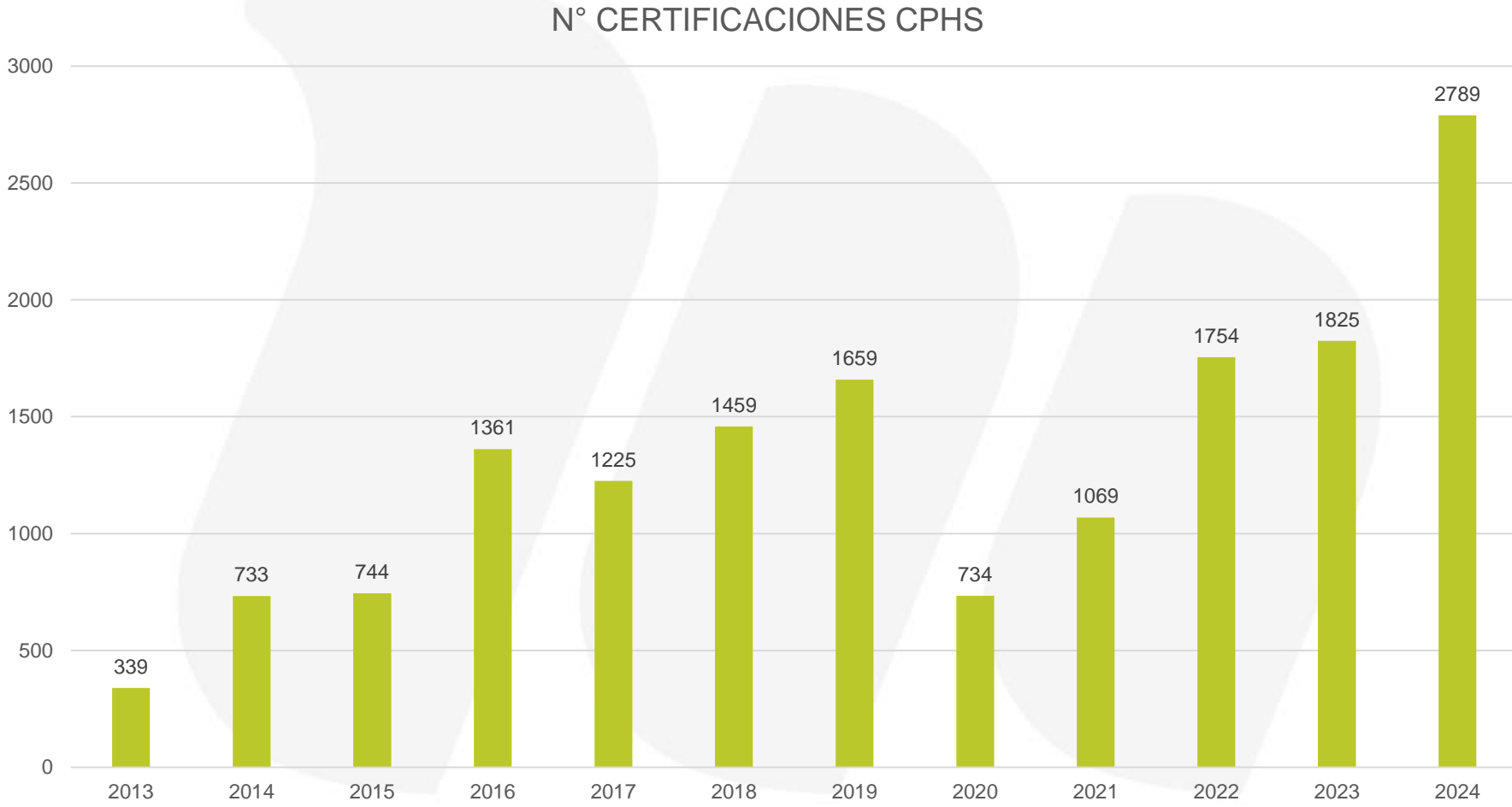
Modelo de Certificación para CPHS

Objetivos (Para que certificar)

- ✓ Determinar el nivel de desempeño en la gestión SST de los CPHS;
- ✓ Contribuir al mejoramiento de la gestión de los CPHS;
- ✓ Orientar la acción de los CPHS a los aspectos más críticos;
- ✓ **Reconocimiento.**



Certificación CPHS



Principal evolución CPHS

1969

1974

2024



DECRETO SUPREMO N° 54.
Publicación Diario Oficial 11 de Marzo de 1969

- Constitución de un CPHS.
- Composición.
- Designación de los Representantes.
 - Representantes Patronales.
 - Representantes de los Trabajadores.



Decreto N° 44 (DO 27.07.2024)
APRUEBA
Nuevo Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.

Cecilia Castillo
Jefa de Estudios y Capacitación
Gerencia de Asuntos Legales





MODELO DE CERTIFICACIÓN DE COMITÉS PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

EL 34% DE LOS ARTÍCULOS DEL D44 CORRESPONDEN SOLO A LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CPHS

D44:

- 77 ARTÍCULOS TOTALES,
- TÍTULO III, PÁRRAFO 3 (CPHS) : 26 ARTICULOS



Certificación Bronce

Santiago, 24 octubre de 2024

CERTIFICADO

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Concedido al Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa:

NOMBRE EMPRESA

Perteneiente al centro de trabajo:
**GERENCIA ADMINISTRACIÓN
COMUNA**

Mutual de Seguridad certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de certificación para:

Categoría BRONCE

El presente certificado es válido hasta agosto de 2026



Rafael Olmos Hernández
Gerente de Prevención de Riesgos
Mutual de Seguridad CCHC

CPH-S54/7795/36199/11/2025 www.mutual.cl

Verificar que los CPHS cumplan con las disposiciones establecidas en el D 44 respecto de los requisitos para la constitución y funcionamiento de los CPHS y que se hacen extensivas al funcionamiento de los CPHS de Faena según lo dispuesto en el D 76/06, para los CPHS del Sector público y los CPHS de faena portuaria.





Requisitos de Certificación Bronce

1. Registrar en la página web de la autoridad respectiva (Inspección del Trabajo, SUSESO) el acta de constitución del CPHS, art. 36 D 44.
2. Todos los representantes de las personas trabajadoras cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 44 para integrar el CPHS. (En el caso de un CPHS-F, también aplica este requisito para los representantes de las personas trabajadoras de la empresa principal, empresas contratistas y subcontratistas), art. 32 D 44.
3. Se garantiza una participación equitativa entre hombres y mujeres, tanto entre los representantes de las personas trabajadoras como entre los representantes de las entidades empleadoras, art. 29 y 31 D 44. (Aplica a los CPHS constituidos a partir del 01-02-2025).





Requisitos de Certificación Bronce

4. Constituir el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, designando entre sus integrantes un Presidente (a) y a un Secretario (a), ambos elegidos entre los representantes, art. 35 y 41 D 44.
5. Si corresponde, designar un aforado entre los representantes titulares de las personas trabajadoras, art. 33 D 44. (No aplica para el CPHS-F del D.S. N°76).
6. Todos los miembros representantes de las personas trabajadoras en el Comité deben acreditar la realización de un curso de Orientación en Prevención de Riesgos, impartido por la Mutual de Seguridad CChC, o tenerlo planificado en un plazo no mayor a 6 meses desde la constitución del CPHS, art. 32 D 44.





Requisitos de Certificación Bronce

7. El Comité debe reunirse de manera ordinaria al menos una vez al mes y de manera extraordinaria a petición de un representante de las personas trabajadoras, uno de la empresa, o cuando ocurra un accidente grave o fatal. Asimismo, se deben convocar reuniones si surge un riesgo grave e inminente en el lugar de trabajo que justifique la suspensión de las labores, art. 39 D 44.
8. Registrar en las actas de las reuniones, sean mensuales o extraordinarias, todos los acuerdos adoptados por el CPHS, art 39 D 44.
9. Asesorar e instruir a las personas trabajadoras para el correcto uso de los instrumentos de protección, art 47 N°1 D 44.





Requisitos de Certificación Bronce

10. Desarrollar un programa de trabajo, tanto por parte de las entidades empleadoras como de las personas trabajadoras, que contemple medidas de prevención y seguridad en el trabajo, así como mantener registros que acrediten el cumplimiento de dichas actividades, art. 47 N°2 D 44.
11. Evaluar el cumplimiento y los resultados del programa de trabajo del Comité Paritario, art 47 N°2e D 44.
12. Investigar, con resguardo a la confidencialidad de la información sensible, las causas de accidentes laborales, enfermedades profesionales, incidentes peligrosos o cualquier otra afección que afecte reiteradamente a las personas trabajadoras. Estas investigaciones serán prioritarias cuando se sospeche que el origen está relacionado con el uso de productos fitosanitarios, químicos o nocivos para la salud en la entidad empleadora, art. 47 N°3 D 44.



Incidentes o sucesos peligrosos:

Son aquellos eventos que potencialmente pueden tener como consecuencia un accidente o un daño a la salud de las personas, tales como incendios, explosiones, derrumbes, caídas de andamios y máquinas elevadoras, cortos circuitos, fallos en los sistemas de presión u otros análogos, siempre que todos ellos impidan el normal desarrollo de las actividades laborales afectadas.





Requisitos de Certificación Bronce

13. Promover la realización de cursos dirigidos a la capacitación profesional de las personas trabajadoras, art. 47 N°6 D 44.
14. Informar a la empresa, como Comité Paritario, en caso de detectar que en el lugar de trabajo existe un riesgo grave e inminente para la vida o salud de las personas trabajadoras, art. 47 N°7 D 44.





Certificación Plata

Santiago, 24 octubre de 2024

CERTIFICADO

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Concedido al Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa:

NOMBRE EMPRESA

Perteneiente al centro de trabajo:
**GERENCIA ADMINISTRACIÓN
COMUNA**

Mutual de Seguridad certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de certificación para:

Categoría PLATA

El presente certificado es válido hasta agosto de 2026



Rafael Olmos Hernández
Gerente de Prevención de Riesgos
Mutual de Seguridad CCHC

CPH-SS4/7795/36199/11/2025 www.mutual.cl

Mejorar la gestión de los comités paritarios considerando buenas prácticas, participación, comunicación y competencias.

Este es un nivel intermedio de gestión preventiva que los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los distintos centros de trabajo de nuestras empresas adherentes pueden alcanzar.





Requisitos de Certificación Plata

1. Cumplir con el 100% de los requisitos definidos en el nivel Bronce.
2. Todos los miembros representantes de las personas trabajadoras y de la entidad empleadora en el CPHS, tanto titulares como suplentes, deben acreditar la realización de un curso de Orientación en Prevención de Riesgos dictado por Mutual de Seguridad CChC. Podrán también, tenerlo planificado en un plazo que no exceda los 6 meses desde su constitución.
3. Al menos un representante de las personas trabajadoras y otro de la entidad empleadora deben haber realizado o planificado, con un plazo de 12 meses a partir del 01-02-2025 (entrada en vigencia del Decreto 44), un curso de formación de 20 horas para integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, según lo indicado en el artículo N° 32, punto 4 de dicho decreto. Este curso debe ser impartido por Mutual de Seguridad CChC, y se debe mantener copia de los certificados respectivos como respaldo documental.





Requisitos de Certificación Plata

4. En el comité de aplicación del protocolo de vigilancia de factores psicosociales deben participar dos representantes de las personas trabajadoras: uno como titular y otro como suplente, tal como se indica en la respectiva acta del CDA Psicosociales.
5. El secretario o presidente del CPHS debe enviar, con antelación, a todos los miembros del comité la tabla con los temas a tratar en las reuniones.
6. Al menos un representante de la empresa en el CPHS es un ejecutivo de primer o segundo nivel dentro de la empresa o del centro de trabajo auditado.
7. El CPHS debe estar organizado en comisiones paritarias de trabajo.





Requisitos de Certificación Plata

8. Considerar la participación las personas trabajadoras que no sean miembros del Comité en las reuniones mensuales (todos los meses).
9. Todos los integrantes del CPHS, tanto titulares como suplentes, deben acreditar la realización de un curso de Investigación de Incidentes/Accidentes bajo la metodología del Árbol de Causas, dictado por Mutual de Seguridad CChC.
10. Todos los integrantes del CPHS, tanto titulares como suplentes, deben acreditar haber participado en un curso o taller de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), ya sea bajo la metodología de Mutual de Seguridad CChC, de la empresa misma u otra institución acreditada.
11. El CPHS debe realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales o extraordinarias.





Requisitos de Certificación Plata

12. Realizar un seguimiento mensual, durante las reuniones, al cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en los informes emitidos por el CPHS a la alta administración del centro de trabajo auditado. Estos informes pueden incluir investigaciones de accidentes, inspecciones y otros temas relacionados.
13. Durante las reuniones mensuales, el CPHS debe analizar los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en el mes anterior.
14. Todos los integrantes del CPHS, tanto titulares como suplentes, deben participar activamente en la difusión de todos los protocolos aplicables a la empresa o centro de trabajo, asegurando que esta actividad quede respaldada mediante registros documentales.





Requisitos de Certificación Plata

15. El CPHS del centro de trabajo debe dar a conocer a las personas trabajadoras las actividades realizadas el mes anterior.
16. El CPHS debe realizar inspecciones de seguridad a las instalaciones mensualmente, asegurando que esta actividad quede registrada de manera formal.
17. El Comité debe desarrollar trimestralmente una acción de seguridad compartida hacia las personas trabajadoras (propios y/o contratistas) en sus lugares de trabajo, manteniendo registros. Corrigiendo las desviaciones o reconociendo el trabajo in situ.





Certificación Oro



Santiago, 24 octubre de 2024

CERTIFICADO

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Concedido al Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa:

NOMBRE EMPRESA

Pertenece al centro de trabajo:
**GERENCIA ADMINISTRACIÓN
COMUNA**

Mutual de Seguridad certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de certificación para:

Categoría ORO

El presente certificado es válido hasta agosto de 2026



Rafael Olmos Hernández
Gerente de Prevención de Riesgos
Mutual de Seguridad CCHC

CPHS54/7795/36199/11/2025 www.mutual.cl

Potenciar la gestión del CPHS a través de la colaboración en acciones previstas para la mejora de la gestión de SST del centro de trabajo, como en el desempeño de su programa de trabajo.





Requisitos de Certificación Oro

1. Cumplir con el 100% de los requisitos definidos en el nivel Plata.
2. El CPHS debe participar en la confección, revisión y/o actualización de la matriz IPER del centro de trabajo, mínimo una vez al año, cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando ocurre un accidente del trabajo, manteniendo evidencia de su participación.
3. El presidente y/o secretario del CPHS auditado deben participar y liderar la presente auditoría de certificación.
4. El CPHS debe destacar, al menos una vez al año, a las personas trabajadoras y/o áreas que sobresalgan en el cumplimiento de los estándares y buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dentro de la organización, deben mantener los registros.





Requisitos de Certificación Oro

5. El CPHS debe enviar mensualmente copias de las actas de las reuniones del CPHS a la alta administración del centro de trabajo auditado de la empresa, manteniendo registros de envío
6. El CPHS realiza actividades de seguridad vial dentro de la organización, manteniendo registros.
7. Participa al menos un representante del CPHS en el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) del centro de trabajo.



Instrumentos Gestión del Riesgo de Desastres Centros de Trabajo

MESA LABORAL DE LA PLATAFORMA NACIONAL PARA LA RRD

La Mesa Laboral para la Plataforma Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres constituida por SENAPRED, Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, Dirección del Trabajo, SUSESO, SENCE, Ministerio de Salud y los Organismos Administradores de la Ley 16.744, se han aprobado las siguientes herramientas:

			
LISTA DE AUTOEVALUACIÓN DE ASPECTOS LEGALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CENTROS DE TRABAJO			
Razón Social		RUT	
Dirección Centro de Trabajo autoevaluado			
Fecha de la evaluación	Nombre del ejecutor de la autoevaluación		

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se entiende como "El proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres". El presente instrumento apunta a que el empleador pueda realizar de forma autónoma una evaluación a su(s) centro(s) de trabajo, permitiéndole conocer si ellos cumplen con las obligaciones legales de los aspectos que tienen relación con la Gestión del Riesgo de Desastres.

Para efectos de esta autoevaluación, debe entenderse como centro de trabajo, al lugar donde un grupo de trabajadores directos, así como de contratistas / subcontratistas o de varias empresas desarrollan sus labores.

Foco: todos los centros de trabajo.



Foco: empresas grandes (200 o más trabajadores) o Estado. Rx 1280 del 2019 ONEMI (Hoy SENAPRED)



Foco: empresas MIPYMEs (199 o menos trabajadores). Dx 2/23 MINTRAB



Requisitos de Certificación Oro

8. Cuando corresponda, el CPHS participa en la implementación y/o actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Seguridad en el Trabajo (SGSST) del centro de trabajo, manteniendo registros de participación.
9. El CPHS debe participar activamente en la confección y/o actualización del Mapa de Riesgos del centro de trabajo.
10. El CPHS debe mantener al día todos los respaldos de sus actividades.





Manual de implementación





Herramienta de auditoría

CERTIFICACIÓN NIVEL BRONCE
100% CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CERTIFICAR EN CUALQUIER CATEGORÍA

	SI	NO	N/A
1. Registrar en la página web de la autoridad competente (Inspección del Trabajo, SUNOS) el acta de constitución del CPMS.			
a. Verificar si efectivamente se comunicó a la autoridad el acta de constitución. b. Registro de expreso del acta de constitución entregado por la página web.			
2. Todos los representantes de los trabajadores cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 44 para integrar el CPMS. (En el caso de un CPMSF, también aplica este requisito para los representantes de los trabajadores de la empresa principal, empresas contratistas y subcontratistas).			
a. Verificar los requisitos de los integrantes del CPMS representantes de los trabajadores. b. Contrato de trabajo u otro medio que permita conformarlo.			
3. Se garantiza una participación equitativa entre hombres y mujeres, tanto entre los representantes de las personas trabajadoras como entre los representantes de las entidades empleadoras. (Aplica a los CPMS constituidos a partir del 01-01-2019).			
a. Verificar la existencia de participación equitativa tanto de hombres como mujeres en el CPMS. (Regulada solo para CPMS constituidos a partir del 01-01-2019). b. Acta designación representantes de los entes empleadores y acta de votación de representantes de las personas trabajadoras.			
4. Constituir el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, designando entre sus integrantes un Presidente (a) y a un Secretario (a), ambos elegidos entre los representantes.			
a. Solicitar acta constitución formal del comité. b. Acta de constitución CPMS.			
5. Si corresponde, designar un afianzado entre los representantes titulares de las personas trabajadoras. (Solo aplicable al CPMS del Decreto N° 44, Artículo 39. No aplica para el CPMSF del D.S. N° 90).			
a. Verificar comunicación escrita a la administración de la empresa al día laboral siguiente a su designación. b. Acta de designación de fuera laboral.			
6. Todos los miembros representantes de las personas trabajadoras en el Comité deben acreditar la realización de un curso de Orientación en Prevención de Riesgos, impartido por la Mutual de Seguridad CDC, o haberlo planificado en un plan no mayor a 6 meses desde la constitución del CPMS.			
a. Verificar certificación de curso Orientación en PRR de todos los miembros representantes titulares y suplentes de los trabajadores, establecido por Mutual de Seguridad CDC, en caso de no contar con dicho curso, podrán presentar la planificación para dicho curso, que no exceda más de 6 meses de su constitución, en el caso que no presenten alguno de los anteriores, la respuesta es NO. b. Certificado o diploma que acredite el respectivo curso emitido por Mutual de Seguridad CDC, o la planificación de dicho curso que no exceda los 6 meses desde la fecha de constitución de dicho CPMS.			
7. El Comité debe reunirse de manera ordinaria al menos una vez al mes y de manera extraordinaria a petición de un representante de los trabajadores, uno de la empresa, o cuando ocurra un accidente grave o fatal. Asimismo, se deben convocar reuniones si surge un riesgo grave e inminente en el lugar de trabajo que justifique la suspensión de las labores.			
a. Debe presentar los actas mensuales que registren las reuniones ordinarias (no deben existir lagunas) y reuniones extraordinarias, en las cuales a lo menos están un representante de los trabajadores y un representante de los empleadores. b. 5 últimos actas de reuniones ordinarias al mes anterior a la auditoría.			

07

CERTIFICACIÓN NIVEL PLATA
100% CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CERTIFICAR EN CUALQUIER CATEGORÍA

	SI	NO	N/A
1. Cumplir con el 100% de los requisitos definidos en el nivel Bronce.			
a. Consultar la participación las personas trabajadoras que no sean miembros del Comité en las reuniones mensuales (todos los meses). b. Verificar la efectiva participación personas trabajadoras en las reuniones mensuales para que concuerden su actuar y entreguen sus aportes. c. Actas de reuniones de reuniones ordinarias.			
2. Realizar un seguimiento mensual, durante las reuniones, al cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en los informes emitidos por el CPMS a la alta administración del centro de trabajo auditado. Estos informes pueden incluir investigaciones de accidentes, inspecciones y otros temas relacionados.			
a. verificar en las actas de reuniones el cumplimiento por parte de la entidad empleadora a las medidas indicadas por el CPMS. b. Actas de reuniones de reuniones ordinarias.			
3. Registrar en las actas de las reuniones, sean mensuales o extraordinarias, todos los acuerdos adoptados por el CPMS.			
a. verificar que en las reuniones se logren acuerdos en materia de SST. b. Actas de reuniones de reuniones ordinarias.			
4. El CPMS debe realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones.			
a. Verificar que el CPMS realiza seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en reuniones. b. Actas de reuniones de reuniones ordinarias.			
5. Durante las reuniones mensuales, el CPMS debe analizar los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en el mes anterior.			
a. Verificar en las actas el análisis de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en el mes anterior. b. 5 últimos actas al mes anterior a la auditoría.			
6. En el comité de aplicación del protocolo de vigilancia de factores psicosociales deben participar dos representantes de las personas trabajadoras: uno como titular y otro como suplente, tal como se indica en la respectiva acta del CDA Psicosociales.			
a. Verificar la designación de un representante titular y otro suplente de las personas trabajadoras del CPMS en el CDA Psicosociales. b. Acta de Constitución CDA Psicosociales, o modificación posterior indicando la inclusión del CPMS en el CDA.			
7. El secretario o presidente del CPMS debe enviar, con antelación, a todos los miembros del comité la tabla con los temas a tratar en las reuniones.			
a. Verificar mediante medio físico o informático que la tabla de la reunión ha sido distribuida a todos los integrantes del CPMS. b. Registros mensuales de comunicación.			

08

CERTIFICACIÓN NIVEL ORO
100% CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CERTIFICAR EN CUALQUIER CATEGORÍA

	SI	NO	N/A
1. Cumplir con el 100% de los requisitos definidos en el nivel Plata.			
2. El CPMS debe participar en la confección, revisión y/o actualización de la matriz PER del centro de trabajo, al menos una vez al año, cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando ocurra un accidente del trabajo, manteniendo evidencia de su participación.			
a. Verificar en actas de reunión u otro documento que la organización haya definido la participación del CPMS en la confección, revisión y actualización de la matriz PER. b. Actas de reuniones u otro documento que acredite y efectiva participación en el proceso PER.			
3. El presidente y/o secretario del CPMS auditado deben participar y liderar la presente auditoría de certificación.			
a. Verificar al momento de la auditoría que el proceso sea liderado por el Presidente y/o Secretario. b. Acta de inicio y fin de la auditoría donde se identifique al Presidente y/o Secretario.			
4. El CPMS debe destacar, al menos una vez al año, a los trabajadores y/o áreas que sobresalgan en el cumplimiento de las obligaciones y buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dentro de la organización, debiendo mantener los registros.			
a. Verificar el reconocimiento del Comité a los trabajadores o áreas destacadas, se puede incluir contratos, boletines de trabajadores o áreas destacadas el último año. b. Registro de trabajadores o áreas destacadas.			
5. El CPMS debe enviar mensualmente copias de las actas de las reuniones del CPMS a la alta administración del centro de trabajo auditado de la empresa, manteniendo registros.			
a. Verificar que la alta administración del centro de trabajo esté en conocimiento de la gestión del CPMS. b. Registro de envío (físico o electrónico).			
6. El CPMS realiza actividades de sensibilización de seguridad vial dentro de la organización, manteniendo registros.			
a. Verificar que el CPMS desarrolle actividades de sensibilización que apuntan a la seguridad vial, mediante charlas, campañas, foros, afiches, informativos, etc. b. Registro de actividades.			
7. Participe al menos un representante del CPMS en el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) del centro de trabajo.			
a. Verificar la participación de al menos un representante del CPMS en el Comité GRD del centro de trabajo. b. Registro de designación del representante del CPMS.			
8. Cuando correspondiere, el CPMS participe en el diseño y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del centro de trabajo, manteniendo registros de participación.			
a. Verificar la participación del CPMS en lo referente a diseño, actualización del SGSST del centro de trabajo. b. Registro efectiva de participación.			

12



Certificación CPHS



Logo: SIGARTO CONSTRUYENDO UNIDA, CULTURA DE SEGURIDAD Para Chile, MUTUAL de seguridad

Santiago, 24 octubre de 2024

CERTIFICADO

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Concedido al Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa:

NOMBRE EMPRESA

Perteneciente al centro de trabajo:
GERENCIA ADMINISTRACIÓN
COMUNA

Mutual de Seguridad certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de certificación para:

Categoría BRONCE

El presente certificado es válido hasta agosto de 2026


Rafael Olmos Hernández
Gerente de Prevención de Riesgos
Mutual de Seguridad CChC

CPHS54/7795/36199/11/2025 www.mutual.cl



Logo: SIGARTO CONSTRUYENDO UNIDA, CULTURA DE SEGURIDAD Para Chile, MUTUAL de seguridad

Santiago, 24 octubre de 2024

CERTIFICADO

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Concedido al Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa:

NOMBRE EMPRESA

Perteneciente al centro de trabajo:
GERENCIA ADMINISTRACIÓN
COMUNA

Mutual de Seguridad certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de certificación para:

Categoría PLATA

El presente certificado es válido hasta agosto de 2026


Rafael Olmos Hernández
Gerente de Prevención de Riesgos
Mutual de Seguridad CChC

CPHS54/7795/36199/11/2025 www.mutual.cl



Logo: SIGARTO CONSTRUYENDO UNIDA, CULTURA DE SEGURIDAD Para Chile, MUTUAL de seguridad

Santiago, 24 octubre de 2024

CERTIFICADO

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Concedido al Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la empresa:

NOMBRE EMPRESA

Perteneciente al centro de trabajo:
GERENCIA ADMINISTRACIÓN
COMUNA

Mutual de Seguridad certifica que el Comité Paritario de Higiene y Seguridad ha cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de certificación para:

Categoría ORO

El presente certificado es válido hasta agosto de 2026


Rafael Olmos Hernández
Gerente de Prevención de Riesgos
Mutual de Seguridad CChC

CPHS54/7795/36199/11/2025 www.mutual.cl

Vigencia Certificación: 1 año



Reglamento de certificación

Ser adherente de la Mutua de Seguridad CChC.

La vigencia de la certificación, para esa categoría, tendrá vigencia por un año.

Tener constituido el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

El CPHS auditado deberá estar registrado y activo en el Sistema de Apoyo para la Gestión de Comités Paritarios (SAGECOP).

En auditorias de certificación (primera vez), haber sido auditado por Mutua en un período continuo mínimo de 03 meses, considerado desde el mes anterior a la fecha de la auditoría.



Reglamento de certificación

Las auditorías deben ser realizadas obligatoriamente a las tres categorías (bronce, plata y oro).

Obtener un 100% de cumplimiento en uno de los tres niveles de certificación según lo indicado en el punto IV de este reglamento.

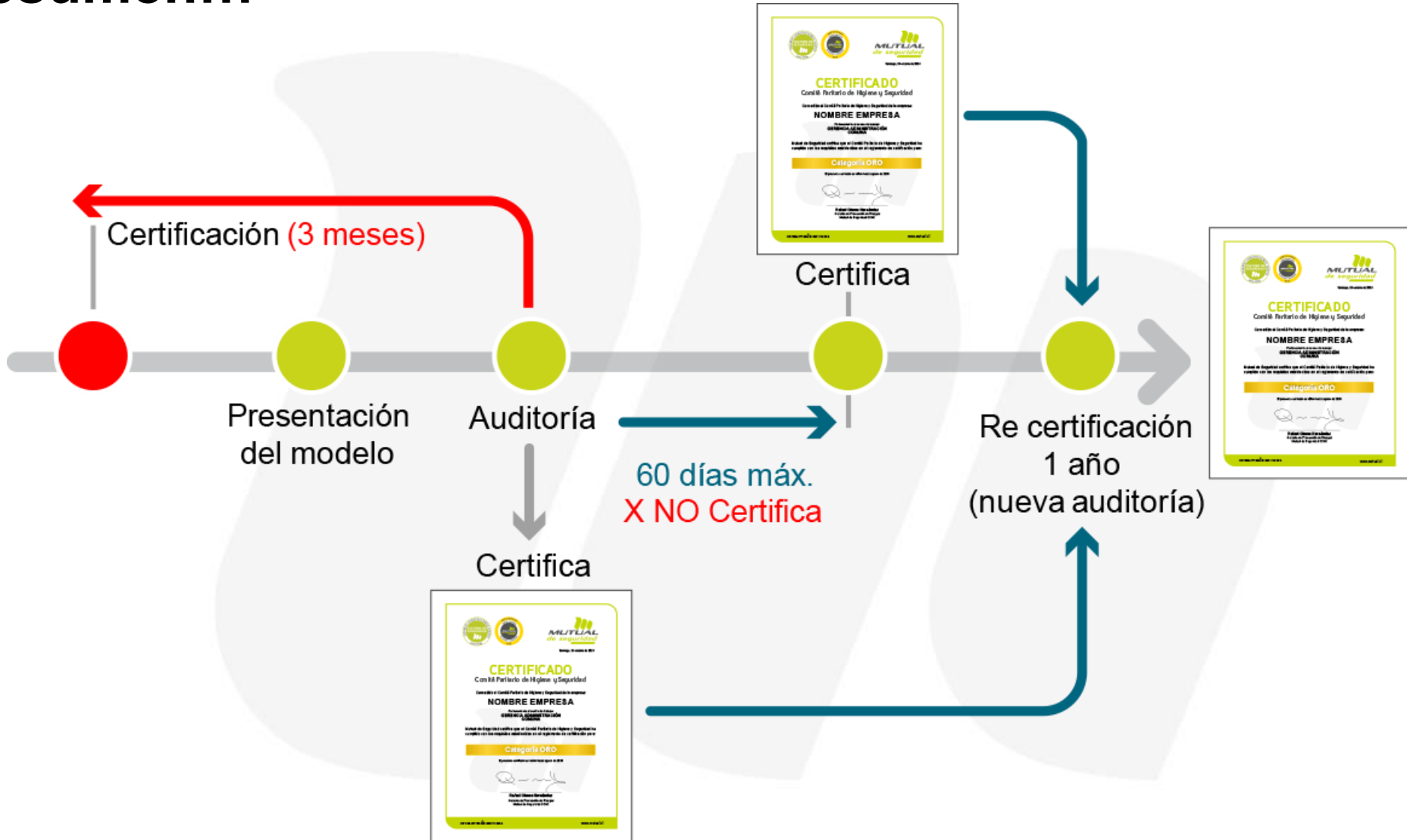
Si el resultado del proceso de auditoría evidencia brechas en los requisitos de este modelo, el CPHS dispondrá de un plazo máximo de 60 días corridos, posterior a la auditoría, para dar cumplimiento a estos requisitos mediante la evidencia correspondiente, la cual será verificada en terreno.

Encontrarse al día en el pago de cotizaciones de la Ley 16.744/69.

Aquellas empresas que pierdan o estén en proceso de perder la condición de adherentes a Mutual de Seguridad no podrán ser certificadas.



En resumen...





MODELO DE CERTIFICACIÓN DE COMITÉS PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD